

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DE LOS CENTROS PREFERENTES DE ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES PARA EL CURSO 2014-2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por laLey Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 122 bis, referido a las acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, establece que el proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas.

Así mismo, establece en su artículo 76 que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13, referido a las altas capacidades intelectuales, que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, desarrollará en los centros educativos programas y planes de actuación específicos adecuados a dichas necesidades.

Igualmente, el mencionado decreto establece en su artículo 18, referido a la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, que la escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como



Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes. Los servicios de orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas.

Resuelvo:

Primero.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto prorrogar para el curso 2014-2015, el proyecto específico de altas capacidades de los centros docentes de Enseñanza Secundaria que, habiendo sido seleccionados mediante la Resolución de 4 de febrero de 2013, deseen continuar desarrollando dicho proyecto.

Segundo.- Ámbito de aplicación

La presente resolución es de aplicación en los centros públicos y privados concertados que impartan educación secundaria obligatoria.

Tercero.- Requisitos

Podrán presentarse a esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que fueron calificados centros de preferentes de altas capacidades mediante la Resolución de 4 de febrero de 2013.

Cuarto.- Solicitudes de prórroga

- 1. Los centros educativos preferentes de altas capacidades, autorizados en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de febrero de 2013, que deseen seguir desarrollando un proyecto específico de altas capacidades durante el curso 2014-2015, deberán solicitarlo ante la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, según anexo I, en un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta resolución.
- Concluido el plazo de tramitación de solicitudes, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y a Atención a la Diversidad comunicará mediante Resolución los centros que prorrogan para el curso 2014-2015.



Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

Quinto.- Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN XATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Maria Begona Iniesta Moreno



Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

ANEXO I

Modelo de solicitud para la continuidad en el proyecto de altas capacidades durante el curso 2014-2015

CODIGO:		CENTRO:	7	N 22 may 1 2 min	
LOCALIDAD		MUNICIPIO			UP:s
capacida		centro por curso y que se han benefic			
	ESO	BACHILLERATO			
1°					
2°			1		= 0
40	HERE				
		centro por curso y et cto específico de alta			ue se
nan bene	molado del proje		j		
	ESO	BACHILLERATO			
10 \				Property of the second	
3°.	r a saabaa				
4°					
3. Profesor	ado del centro.		S sail	- 6-	
0. 110100011	ado del ociliro.				
Niúmon	re tetal de prefee	araa dal aantra	10 11		
Numer	ro total de profes	ores del certifo	1		
		fesores del centro			
realizad		específica sobr es durante el curso 20			
		del centro que han		+	
realizad	do proyectos de	trabajo o investigacio	ón, dentro		
del pro 2013-2		capacidades, durante	el curso	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
2013-2	014.	= 7			
4. D./ña.	41 44 41			omo director/	
		solicito	a continuida	d en el proye	cto de
altas cap	oacidades para el	l curso 2014-2015.			
1.7		, a de	de	2014	
			ue	LUIT	
		Fdo: El Director/a	1		